

Con la brevedad posible la limpia de dho quarto comuni, y el
gasto que se oviere lo pague el maiordomo de propios en vir-
tud de este Decreto, con el qual y certificacion de dho. se bo-
nifique a dho maiordomo en sus Cuentas =

Gasto de la limpieza

El Sr. D. Pedro Gomez Thomp = Dip. que siendo Constanca a
la Ciudad que en el año de aunciencia y tres fue uno de los Di-
putados para el amplexamiento de las partes donde hauiá ova-
do la lamprea, y hauiendole pertenecido las diputaciones
de torralbilla, Baragan, honde y ubrique, y hecho el Reconsi-
m, con asistencia de la Real Audiencia de su Ciudad, Dozi-
enta y veinte y cinco Reales los que no se hubieron presente
en las Cuentas de dho año como ni tan poco el gasto que por el
Decreto de esta Ciu. se hizo con Rentas para el Reconsim,
de la parcia de la finca, zep de Can, hasta el Campico
de Gaben por no estar esta parcia sujeta a Diputazio-
nes que imponen sesenta reales vellon, lo que haze presente
a esta Ciu. para que en su inteligencia prohibenre lo que
se haga por dho finca, por quien entendido lo expuesto
por el Sr. D. Pedro Gomez Thomp = Reales que el Ciu. no
aguarda que se nombren Reales de dho finca que a dho
Reales se hubieron por dho finca de dho finca, y si ambas an-
tidadas se compran en las Cuentas, y a cuenta pa-
ra el Reconsim =

Gasto de la carne

El Sr. D. Joseph Garcia = Dip. que en dho finca de la carne
de la finca de la carne no haue abastecido de carne de canero
y asi por dho finca que venia Juan Manzanera Sanchez he-
cho es por dho finca que propono acompañado
de dho finca de dho finca de dho finca, y de Joseph Rubio y
Hernandez de dho finca de dho finca por lo que se manda en
dicho Decreto y habiendole hecho dho finca nombrara por su parte
persona para dho finca de dho finca de dho finca, y en su

[Handwritten signature]

